RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 2628/2022

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/SBE/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ANALISIS Y PRUEBAS DE COBERTURA DE SEÑALES FM"- ID 421.379.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

VISTO: La Resolución de Directorio N° 2405 de fecha 02 de noviembre de 2022, El pliego de bases y condiciones, El acta de subasta de fecha 22 de noviembre del 2022, el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2022, el Informe de evaluación de fecha 24 de noviembre de 2022, la Providencia GOC N° 269 de fecha 24 de noviembre de 2022 y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Directorio N° 2405 de fecha 02 de noviembre de 2022 el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del pliego de bases y condiciones como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/SBE/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ANALISIS Y PRUEBAS DE COBERTURA DE SEÑALES FM"- ID 421.379.** y autoriza a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, en fecha 23 de noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas se dio lugar a la recepción y apertura de ofertas de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/SBE/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ANALISIS Y PRUEBAS DE COBERTURA DE SEÑALES FM"- ID 421.379.**

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; la vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente licitación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) en el objeto de gasto 536 –"EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTOS).

El oferente **INTELPAR S.R.L** ha cotizado por un monto total de Gs. 1.715.000.000(guaraníes mil setecientos quince millones) IVA Incluido.

Verificando los montos se puede determinar que el oferente **INTELPAR S.R.L** ha realizado su cotización por encima de la disponibilidad presupuestaria prevista para la presente Licitación. Siendo el llamado por el total y al superar las previsiones presupuestarias de la presente licitación SE RECHAZA la oferta de la firma **INTELPAR S.R.L**

Que, en vista que a la fecha no fue formalizada la adjudicación, ni el contrato entre la convocante y el adjudicatario, la convocante puede declarar desierto el llamado a Licitación en virtud al Artículo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, de lo mencionado anteriormente se transcribe la norma la cual establece cuanto sigue: Artículo **Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*** Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivó de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado" ...

Que, de lo mencionado debe recalcarse que la normativa de contrataciones públicas faculta a la Administración a declarar desierto un procedimiento de Licitación por acto unilateral.

Que, con la decisión de declarar desierto no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni del pliego de bases y condiciones, por lo cual resulta pertinente aplicar a la convocatoria **LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/SBE/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ANALISIS Y PRUEBAS DE COBERTURA DE SEÑALES FM"- ID 421.379.**

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones por las razones expuestas, y considerando que el llamado a la fecha se encuentra aún publicado en el SICP, y que, de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, solicita declarar desierto el presente llamado.

CONATEL

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2022, Acta Nº 62/2022, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°20/SBE/2022 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN, ANALISIS Y PRUEBAS DE COBERTURA DE SEÑALES FM"- ID 421.379.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas –DNCP conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2628/2022

A1132460

RECIBÍ CONFORME
FIRMA:
FECHA: 01-12-22
HORA: 8:20

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GESTION DE CONTRATACIÓN
FECHA
OBSERVACIONES

A. Esc. Violeta Perez
a sus efectos
1.12.22